



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**I. Nombre del área que clasifica:**

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes.

**II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública:**

Remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Movilidad A Tramites por primera vez. Cuyo número de identificación es 01/G3-0020/02/22

**III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que las conforman:**

La información correspondiente al: Código QR, Pags **1 y 2**.

**IV. Fundamento legal indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s), con base en los cuales, se sustenta la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron la misma:**

La información señalada se clasifica como confidencial con, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

**V. Firma del titular del área:**

**Biol. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano.**

*Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal en el Estado de Aguascalientes previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales en el estado de Aguascalientes.*

**VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública:**

ACTA\_13\_2022\_SIPOT\_2T\_2022\_FXXVII, en la sesión celebrada el **15 de julio del 2022**.

**Disponible para su consulta en:**

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2022/SIPOT/ACTA\\_13\\_2022\\_SIPOT\\_2T\\_2022\\_FX XVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2022/SIPOT/ACTA_13_2022_SIPOT_2T_2022_FX XVII.pdf)



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 **Ricardo Flores**  
Año de **Magón**  
PRECIOSOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Bitácora: 01/G3-0020/02/22

Oficio N°: 02-092/22

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Aguascalientes, Aguascalientes, a 06 de abril de 2022

Universidad Autonoma de Aguascalientes  
Dr. Jaime Antonio Escoto Moreno, Apoderado Legal  
Avenida Universidad No. 940  
Ciudad Universitaria C.P. 20100  
Aguascalientes, Aguascalientes.  
Tel: 449 910 74 00

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 17 de Febrero de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 02-235/21 de fecha 11 de Octubre de 2021 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Conjunto Predial Agua Zarca Barranca del Astillero, San José de Gracia, S-01-008-AGU-007/21, leñas en rollo, <i>Arbutus xalapensis</i> , (madroño), 4.000 Metros cúbicos rollo	1	1	1	24577265	24577265
Conjunto Predial Agua Zarca Barranca del Astillero, San José de Gracia, S-01-008-AGU-007/21, leñas en rollo, <i>Arctostaphylos pungens</i> , (Manzanita), 38.000 Metros cúbicos rollo	8	2	9	24577266	24577273
Conjunto Predial Agua Zarca Barranca del Astillero, San José de Gracia, S-01-008-AGU-007/21, leñas en rollo, <i>Quercus pectosina</i> , (Encino), 160.000 Metros cúbicos rollo	32	10	41	24577274	24577305

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 10 de Octubre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

Av. Fco. I. Madero No. 344. Zona Centro C.P. 20000, Aguascalientes, Aguascalientes.  
Tels: (449) 9 10-11-15; [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 01/G3-0020/02/22

Oficio N°: 02-092/22

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Aguascalientes, Aguascalientes, a 06 de abril de 2022

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

Atentamente

El Encargado de Despacho

Biol. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Delegado Federal en el Estado de Aguascalientes, previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales de la Delegación Federal en el Estado de Aguascalientes.

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos octavo y décimo tercero transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

C.c.e.p. Ing. Alberto Julián Escamilla Nava.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- Ciudad de México. Para su conocimiento.  
Ing. María de Jesús Rodríguez López.- Encargada de Despacho de la Delegación de la PROFEPA en el Estado.- Para su conocimiento.  
Biol. Víctor Villalobos Sánchez.- Suplente Legal de la CONAFOR en el Estado.- Para su conocimiento.  
Lic. Luis Felipe Velasco Amador.- Titular del Área Jurídica.- Para su conocimiento.

LFVA/MAACH

